

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/11/2020

ESTADO No. 144

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120043501	Ejecutivo Singular	MARLENE PADILLA CASTILLO	SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto decide solicitud OBS. -TENER en cuenta el desistimiento de la solicitud de la medida de embargo elevada por el apoderado judicial del extremo actor, respecto a la petición visible a folio 29 del presente cuaderno. -AGREGAR al expediente para los fines que las partes estimen pertinentes, la respuesta allegada por Bancolombia respecto a la medida cautelar de embargo comunicada.	29/10/2020		2
76001310300120160022700	Ejecutivo Singular	SEBASTIAN MOLINA RODRIGUEZ	SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el expediente la información rendida por el endosatario en procuración, relativa a las gestiones adelantadas dentro de la ejecución 001-2015-00107-00, cursante en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	29/10/2020		2
76001310300120180015900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	DIANA MARIA ARANGO MORENO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia de los títulos valores fuente del recaudo. -TÉNGASE a AECSA S.A. como CESIONARIO para todos los efectos legales. - Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a AECSA S.A. -ACEPTAR la ratificación del poder conferido a la abogada Doris Castro Vallejo. Para que continúe ejerciendo la representación adjetiva de la parte actora.	29/10/2020		1
76001310300220160013900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JAIME RAMOS ROBLEDO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR remate. -CANCELAR el embargo y secuestro. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca y afectación a vivienda familiar. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente. - AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante. - REQUERIR al demandante para que presente la liquidación de crédito adicional. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial.	29/10/2020		1
76001310300220170002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO	Auto decide sobre poderes OBS. -ABSTENERSE de tener como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., al señor Jorge Eduardo Motta Vanegas, así como también, al señor Rafael Gustavo Murcia Borja. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso respecto a la ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A. -ABSTENERSE de dar trámite al avalúo aportado.	28/10/2020		1

Numero de registros:5

9/11/2020

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/11/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)